San José Obrero, 02 de noviembre de 2022.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DECLARACION JURADA

YO, ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA, Intendente Municipal de la Ciudad de San José Obrero, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO A LICITACION POR COCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2022 "OBRAS VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CUIDAD" CON ID N° 417623, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que damos cumplimiento a la normativa: "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LEY 2051/03" (Art. 24 de la ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19; Resolución N° 483/2021 Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los organismos. Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés púbico comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador de del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual ampara. La Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura.

JUSTIFICACION: El llamado de referencia se ha realizado a fin de llevar a cabo las reparaciones que se requieren en las distintas instituciones educativas del Distrito de San José Obrero y que ayudarán a los alumnos de las instituciones educativas beneficiadas a desarrollar sus clases con mayor comodidad, como así también los docentes podrán trabajar en ellas con mayor tranquilidad.

Que, se ha llevado a cabo la apertura con la presencia de un solo oferente teniendo en cuenta el mal estado en el que se encuentran en cuanto a su infraestructura edilicia algunas instituciones educativas por lo que, no se puede posponer la apertura de sobres hasta una nueva fecha. Cabe señalar que éste llamado se ha publicado en el Portal de la DNCP y contaba con visita al sitio de obras, al cual se han presentados dos empresas, aun así, al momento de la apertura se ha presentado solo un oferente.

Lo mencionado precedentemente hace que sea imposible para la Municipalidad de San José Obrero a postergar la apertura para una nueva fecha. –

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA